

Centro de Arbitraje Institucional

Año 1 - N° 15

Del 16 al 31 de octubre de 2020

BOLETÍN ELECTRÓNICO DE ARBITRAJE,
CONTRATACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO

ad hoc

ad hoc

Ad Hoc
Centro Especializado en Solución de Controversias

Calle Chinchón 410, San Isidro - Lima

(511) 421-7056 / (51) 968 269 108

contacto@adhoc.pe

www.adhoc.pe

Director:
Alberto Retamozo Linares

Editora:
Raquel Soto Marca
Stik Quezada Gonzales

Diagramador:
Ralph Albuquerque Huapaya

Secretaría:
Jannet Martínez Campos

Dirección:
Calle Chinchón 410, San Isidro

Teléfono:
(511) 421-7056 / (51) 968 269 108

Celular:
(511) 421-7056 / (51) 968 269 108

Correo:
contacto@adhoc.pe

Derechos reservados Ad Hoc

Centro Especializado en Solución de
Controversias E.I.R.L.

ÍNDICE

1. Normas sobre contrataciones públicas
2. Criterios del Tribunal de Contrataciones del Estado
3. Opiniones OSCE
4. Normas administrativas relevantes
5. Cronología de hechos

TARIFA PUBLICITARIA

INFORMACIÓN AQUÍ

PRESENTACIÓN

Estimados lectores, mediante el presente boletín continuamos con la emisión de las normas y, para comenzar, en el marco de las contrataciones con el Estado se aprobaron las bases y solicitudes de expresión de Interés Estándar la cual serán de utilización obligatoria por parte de las entidades en los procedimientos de selección (licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales) que se convoquen en el marco de la Ley N° 20335, estando prohibido las reglas de procedimiento y de ejecución contractual aplicables, bajo causal de nulidad del procedimiento de selección.

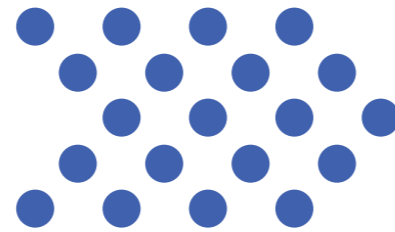
Asimismo, dentro del ámbito en mención el Tribunal de Contrataciones del Estado ha emitido un acuerdo estableciendo los límites de la docencia para contratar con el Estado, señalando que por norma especial, el ejercicio de la docencia u otra actividad, adicional a su cargo, sea permitido a las personas (naturales) comprendidas en los literales a), b), c), d) y e) del numeral 11.1 del artículo 11 de la LCE, el perfeccionamiento de un contrato de naturaleza laboral o de un contrato administrativo de servicios, para dicho efecto, no configura la infracción tipificada en el literal c) del numeral 50.1 del artículo 50 de dicha Ley, consistente en Contratar con el Estado estando impedido.

Por otro lado, las entidades públicas adecuaron el procedimiento estandarizado de acceso a la información pública en su Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA, conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM.

Finalmente, se ha incorporado treinta y tres órganos de control institucional a la Contraloría General de la República, con la finalidad de mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley N° 30742, que regula la incorporación progresiva institucional a la Contraloría General de la República.

Ad Hoc
Centro de Arbitraje Institucional
Inscrito en RENACE

CONTRATACIONES DEL ESTADO



NORMAS SOBRE CONTRATACIONES PÚBLICAS

1. DIRECTIVAS OSCE

1.1 DIRECTIVA OSCE N° 010-2020-OSCE/CD 30/10/20

https://portal.osce.gob.pe/osce/sites/default/files/Documentos/legislacion/Legislacion%20y%20Documentos%20Elaborados%20por%20el%20OSCE/Directiva_2020-3/RES.%20148-2020-OSCE-PRE%20-%20Directiva%2010-2020-PRE-CD%20-%20Bases%20Est%C3%A1ndar%20Electr%C3%B3nicas%20de%20LP%20para%20ejecuci%C3%B3n%20de%20obras%20-%20Item%20Unico.pdf

Sumilla: Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

Reseña

La Directiva establece disposiciones para la implementación de las bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas de los procedimientos de selección para optimizar los procesos de contratación pública, tiene como propósito regular el contenido y obligatoriedad del uso de las bases y solicitud de expresión de interés estándar, así como el procedimiento de su elaboración a través de formularios electrónicos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).

2. COMUNICADOS OSCE

2.1. COMUNICADO OSCE N° 023-2020 30/10/20

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/311832-comunicado-n-023-2020-listado-de-entidades-que-incumplen-la-obligacion-del-registro-de-informacion-sobre-ejecucion-contractual-en-el-seace>

Sumilla: Listado de entidades que incumplen la obligación del registro de información sobre ejecución contractual en el SEACE.

Reseña

Mediante el comunicado referido, el OSCE publicó el “Listado de Entidades que han incumplido con la obligación del registro de información sobre ejecución contractual en el SEACE”, por lo que, se le otorgó el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la publicación del comunicado, para subsanar la omisión incurrida; caso contrario, se dispondrá el inicio de las acciones previstas en la Directiva que regula las “Disposiciones aplicables al registro de información en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE)”.

3. RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 000169-2020/JNA/RENIEC 16/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-no-000169-2020jnacreniec-1894045-1>

Sumilla: Aprueba transferencia bancaria destinada a la contratación auditora externa.

Reseña

La resolución aprobó la transferencia bancaria con cargo al presupuesto institucional del RENIEC a favor de la CGR, a efectos de realizar la contratación de una sociedad auditora externa con la finalidad que realice la auditoría financiera gubernamental a los estados financieros correspondientes al ejercicio del año 2020.

4. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 000181-2020/SUNAT 16/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-del-pleigo-contra-resolucion-no-000181-2020sunat-1893886-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La resolución aprobó la transferencia bancaria con cargo al presupuesto institucional de la SUNAT a favor de la CGR, a efectos de realizar la contratación de una sociedad auditora externa con la finalidad que realice la auditoría correspondiente al ejercicio del año 2020.

5. RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 311-2020-J/INEN 20/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-no-311-2020-jinen-1894779-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La resolución aprobó la transferencia bancaria con cargo al presupuesto institucional del INEN a favor de la CGR, a efectos de realizar la contratación de una sociedad auditora externa con la finalidad que realice la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio del año 2020.

6. ACUERDO DE SALA PLENA Nº 008-2020/TCE 16/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-acuerdo-que-interpreta-el-alcance-de-impedimentos-e-acuerdo-no-008-2020tce-1893764-1>

Sumilla: Interpretación de los alcances de impedimentos establecidos en el artículo 11 del TUO de la Ley Nº 30225.

Reseña

El Tribunal de Contrataciones del Estado emitió un acuerdo referente a la configuración de la infracción tipificada en el literal c) del numeral 50.1 del artículo 50 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, esto es contratar con el Estado estando impedido, los funcionarios que se encuentren en las situaciones establecidas en los literales a), b), c), d) y e) del numeral 11.1 del artículo 11 de la mencionada Ley comprenden la contratación de

todo tipo de objeto contractual, incluida la docencia, realizada bajo el ámbito de aplicación del régimen general que regula la Ley de Contrataciones del Estado, incluyendo las contrataciones las contrataciones que no superen las 8 UIT.

Asimismo fijó como criterio vinculante que cuando, por norma especial, el ejercicio de la docencia u otra actividad, adicional a su cargo, sea permitido a las personas (naturales) comprendidas en los literales a), b), c), d) y e) del numeral 11.1 del artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado, el perfeccionamiento de un contrato de naturaleza laboral o de un contrato administrativo de servicios, para dicho efecto, no configura la infracción tipificada en el literal c) del numeral 50.1 del artículo 50 de dicha Ley, consistente en contratar con el Estado estando impedido.

7. DECRETO SUPREMO Nº 313-2020-EF 16/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-de-partidas-a-favor-de-diversos-pleie-decreto-supremo-n-313-2020-ef-1894086-4>

Sumilla: Autoriza transferencia a favor de veintiún (21) Gobiernos Locales.

Reseña

La norma autorizó las transferencias de partidas a favor del Ministerio de Salud, del Ministerio de Agricultura y Riego, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Gobierno Regional del Departamento de Ancash, del Gobierno Regional del Departamento de Piura y de veintiún (21) Gobiernos Locales, para financiar cuarenta y ocho (48) intervenciones del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios, de las cuales corresponden a cuarenta y cuatro (44) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI), a tres (03) intervenciones para la elaboración de expedientes técnicos y a una (01) actividad del componente de fortalecimiento de capacidades institucionales.

8. DECRETOS DE URGENCIA Nº 124-2020 17/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/establecen-medidas-extraordinarias-en-materia-presupuestaria-decreto-de-urgencia-n-124-2020-1894534-1>

Sumilla: Medidas extraordinarias en materia presupuestaria que contribuyan al financiamiento de actividades prioritarias y cumplimiento de objetivos institucionales del Ministerio del Interior.

Reseña

La norma en mención como medida extraordinaria aprobó la transferencia de partidas a favor del MINTER, para efecto de financiar la adquisición de diversos bienes y servicios vinculados a la operatividad policial e institucional, en el marco de la emergencia sanitaria, así como de la reactivación de actividades económicas.

9. RESOLUCIÓN DIRECTORAL Nº 048-2020-MIENM/DGE 17/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-a-hidrandina-sa-la-concesion-electrica-rural-para-resolucion-directoral-no-048-2020-minemdge-1887301-1>

Sumilla: Otorgamiento de la concesión única a favor de HIDRANDINA para el desarrollo de la actividad de distribución de energía eléctrica.

Reseña

La resolución referida otorgó la concesión eléctrica rural a favor de HIDRANDINA para desarrollar la actividad de distribución de energía eléctrica en las zonas comprendidas en el Proyecto “Electrificación Rural del Distrito La Encañada”, ubicado en los distritos de Encañada, Los Baños del Inca y Namora, provincia de Cajamarca; y Sucre, provincia de Celendín, del departamento de Cajamarca.

10. RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 116-2020-ITP/DE 17/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-primera-transferencia-financiera-a-favor-de-la-cont-resolucion-n-116-2020-itpde-1894131-1>

Sumilla: Aprueba transferencia bancaria a favor de la CGR, destinada a la contratación de una auditoría externa.

Reseña

La resolución aprobó la transferencia bancaria con cargo al presupuesto Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción a favor de la CGR, a efectos de realizar la contratación de una sociedad auditora externa con la finalidad que realice la auditoría correspondiente al ejercicio del año 2020.

11. RESOLUCIÓN N° 037-2020-AMAG-CD/P 18/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-no-037-2020-amag-cdp-1894210-1>

Sumilla: Autoriza la transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma en mención aprobó a transferencia de partidas a favor de la CGR, para financiar la retribución económica, que incluye el Impuesto General a las Ventas, por el periodo auditado 2019, correspondiente a los gastos derivados de la contratación de las Sociedades de Auditoría que, previo Concurso Público de Méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo a la AMAG, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20° de la Ley N° 27785, Ley del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.

12. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°000166-2020 17/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-n-000166-2020-sineacecdah-p-1893761-1>

Sumilla: Autoriza transferencia bancaria a favor de la CGR.

Reseña

La resolución aprobó la transferencia bancaria con cargo al presupuesto del SINEACE a favor de la CGR, a efectos de realizar la contratación de una sociedad auditora externa con la finalidad que realice la auditoría correspondiente al ejercicio del año 2020.

13. RESOLUCIÓN EJECUTIVA N° 116-2020-ITP/DE 17/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-primera-transferencia-financiera-a-favor-de-la-cont-resolucion-n-116-2020-itpde-1894131-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma en mención autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del Instituto Tecnológico de la Producción, a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2020.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 303-2020-CG 20/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-directiva-n-012-2020-cggad-gestion-de-socieda-resolucion-no-303-2020-cg-1894878-1>

Sumilla: Aprueba Directiva N° 012-2020-CG/GAD – Gestión de Sociedades de Auditoría.

Reseña

La norma referida aprobó la Directiva N° 012-2020-CG/GAD referida a la Gestión de Sociedades de Auditoría, la cual tiene como finalidad establecer el marco normativo de los procesos de la Gestión de Sociedades de Auditoría que comprenden el registro, designación y contratación de las Sociedades de Auditoría para la ejecución de servicios de control de las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control, soportados en el Sistema Informático de Sociedades de Auditoría – INFOSOA, y otras disposiciones en el marco de la presente Directiva.

15. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 295-2020-MINEM/DM 20/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/otorgan-a-favor-de-consorcio-electrico-de-villacuri-sac-l-resolucion-ministerial-no-295-2020-minemdm-1889272-1>

Sumilla: Otorgamiento de la concesión definitiva a favor del Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C.

Reseña

La resolución aprobó otorgar a favor de Consorcio Eléctrico de Villacurí S.A.C., la concesión definitiva para desarrollar la actividad de transmisión de energía eléctrica en la Línea de Transmisión en 60 kV S.E. Tierras Nuevas – S.E. Pampa Pañala y Bahías 60 kV Asociadas, ubicada en el distrito de Olmos, provincia y departamento de Lambayeque.

16. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 172-2020-MIDIS 20/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-ministerial-n-172-2020-midis-1894886-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma en mención autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del MINDIS, a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2020.

17. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA Nº 074-2020-SENAMHI/PREJ 20/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-la-primera-transferencia-financiera-a-favor-de-la-resolucion-n-074-2020-senamhiprej-1894926-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma en mención autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología, a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2020.

18. RESOLUCIÓN Nº 063-2020-P-JNJ 21/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-no-063-2020-p-jnj-1895254-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma en mención autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional de la Junta Nacional de Justicia, a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2020.

19. RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 304-2020-CG 21/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/incorporan-a-la-contraloria-general-de-la-republica-a-33-or-resolucion-no-304-2020-cg-1895225-1>

Sumilla: Incorporación de treinta y tres (33) órganos de control institucional a la CGR.

Reseña

La resolución aprobó la incorporación treinta y tres (33) órganos de control institucional a la CGR con la finalidad de mejorar y asegurar el ejercicio oportuno, efectivo y eficiente del control gubernamental, así como de optimizar sus capacidades orientadas a la prevención y lucha contra la corrupción, en el marco de la Ley Nº 30742, la cual regula la incorporación progresiva institucional a la CGR, la cual son de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales incluidas en el plan de implementación.

20. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº D000051-2020-SUTRAN-SP 21/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-no-d000051-2020-sutran-sp-1895382-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma en mención autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional de la SUTRAN, a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación de la sociedad de auditoría externa que realizará la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio 2019 y 2020.

21. RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 0116-2020-MINAGRI-SENASA 21/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-transferencia-financiera-del-senasa-a-favor-de-la-c-resolucion-jefatural-no-0116-2020-minagri-senasa-1895390-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma en mención autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del SENASA, a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación y pago de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría financiera de la institución correspondiente al ejercicio 2019 y 2020.

22. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 0564-2020-RE 22/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-ministerial-no-0564-2020-re-1895807-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma en mención autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Relaciones Exteriores - RREE, a favor de la Contraloría General de la República, destinada a la contratación de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2020.

23. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 425-2020-MINEDU 22/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-ministerial-n-425-2020-minedu-1895153-1>

Sumilla: Autoriza la transferencia financiera de la CGR.

Reseña

La norma en mención autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del MINEDU, a favor de la Contraloría General de la República, destinada a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría de los estados financieros de la institución correspondiente al ejercicio 2020.

24. DECRETO SUPREMO N° 323-2020-EF 22/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-de-partidas-en-el-presupuesto-del-se-decreto-supremo-n-323-2020-ef-1895950-3>

Sumilla: Autoriza la transferencia financiera a favor de Perú Compras.

Reseña

La resolución citada autorizó la transferencia de partidas con cargo a al presupuesto institucional del MEF, a favor de Perú Compras para efectos de financiar los gastos relacionados a la priorización de los procesos de homologación e implementación de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, conforme a lo establecido en los artículos 2 y 3 del Decreto Supremo N° 168-2020-EF.

25. RESOLUCIÓN N° 148-2020-OSCE/PRE 23/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/formalizan-la-aprobacion-de-la-directiva-n-010-2020-oscecd-resolucion-no-148-2020-oscepre-1896276-2>

Sumilla: Aprueba la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD – Bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección a convocar en el marco de la Ley N° 30225.

Reseña

La norma en mención aprobó la Directiva N° 010-2020-OSCE/CD, referente a las bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas para los procedimientos de selección (licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, subasta inversa electrónica, selección de consultores individuales), la cual tiene por objeto regular el contenido y obligatoriedad del uso de las bases y solicitud de expresión de interés estándar electrónicas de los procedimientos de selección que se convoquen en el marco de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, así como el procedimiento de su elaboración a través de formularios electrónicos en el SEACE.

26. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 00099-2020-PD/OSIPTTEL 23/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-no-00099-2020-pdosiptel-1895721-1>

Sumilla: Autoriza la transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma en mención autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del OSIPTTEL, a favor de la Contraloría General de la República, destinada a los gastos derivados de la contratación de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría de la institución correspondiente al ejercicio 2020.

27. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 0032-2020-PD-OSITRAN 23/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-no-0032-2020-pd-ositran-1896026-1>

Sumilla: Autoriza la transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La resolución referida autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del OSITRAN, a favor de la Contraloría General de la República, destinada a los gastos de la contratación y pago de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría financiera de la institución correspondiente al ejercicio 2020.

28. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 94-2020-02.00 23/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contralori-resolucion-no-94-2020-0200-1895786-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La presente norma autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del SENCICO, a favor de la CGR, destinada a los gastos de la contratación y pago de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría financiera de la institución correspondiente al ejercicio 2020.

29. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 324-2020-MINEM/DM

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-ministerial-no-324-2020-minemdm-1896268-1>

Sumilla: Autoriza la transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La presente norma autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del MINEM, a favor de la CGR, destinada a los gastos de la contratación y pago de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría financiera de la institución correspondiente al ejercicio 2020.

30. DECRETO SUPREMO N° 324-2020-EF 23/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-de-partidas-a-favor-del-ministerio-d-decreto-supremo-n-324-2020-ef-1896336-1>

Sumilla: Autoriza transferencia financiera a favor del MINAGRI.

Reseña

La norma en mención aprobó la transferencia de partidas con cargo al presupuesto institucional del FONDES a favor del MINAGRI, del Gobierno Regional de Lima y de quince (15) Gobiernos Locales, para financiar veinticuatro (24) Intervenciones de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI) del Plan Integral para la Reconstrucción con Cambios.

31. RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 0114-2020-INIA 23/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-jefatural-n-0114-2020-inia-1895976-1>

Sumilla: Autoriza la transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La resolución autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del INIA, a favor de la CGR, destinada a los gastos de la contratación y pago de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría financiera de la institución correspondiente al ejercicio 2020.

32. RESOLUCIÓN N° 149-2020-OSCE/PRE 23/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-no-149-2020-oscepre-1896703-1>

Sumilla: Aprueba transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma citada aprobó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del OSCE, a favor de la CGR, destinada a los gastos de la contratación y pago de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría financiera de la institución correspondiente al ejercicio 2020.

33. RESOLUCIÓN DEFENSORIAL N° 007-2020/DP 24/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-no-007-2020dp-1896457-1>

Sumilla: Aprueba transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La presente norma aprobó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional de la Defensoría del Pueblo, a favor de la CGR, destinada a los gastos de la contratación y pago de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría de la entidad correspondiente al ejercicio 2020.

34. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 045-2020-OTASS/DE 24/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-directoral-no-045-2020-otassde-1896678-1>

Sumilla: Aprueba transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La resolución aprobó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del OTASS, a favor de la CGR, destinada a los gastos de la contratación y pago de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2020.

35. RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 137-2020/SIS 24/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-jefatural-no-137-2020sis-1896769-1>

Sumilla: Aprueba transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma referida aprobó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del SIS, a favor de la CGR, destinada a los gastos de la contratación y pago de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2020.

36. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° D000096-2020-COFOPRI-DE 24/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-directoral-n-d000096-2020-cofopri-de-1896545-1>

Sumilla: Aprueba transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La presente resolución aprobó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional de la COFOPRI, a favor de la CGR, destinada a los gastos de la contratación y pago de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2020.

37. RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO N° 356-2020-INPE/P 24/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-no-356-2020-inpep-1896632-1>

Sumilla: Aprueba transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La presente norma aprobó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del INPE, a favor de la CGR, destinada a los gastos de la contratación y pago de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2020.

38. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 94-2020-DV-PE 25/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-de-devida-a-favor-de-la-c-resolucion-n-94-2020-dv-pe-1896857-1>

Sumilla: Aprueba transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La resolución aprobó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional de la DEVIDA, a favor de la CGR, destinada a los gastos de la contratación y pago de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2020.

39. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0272-2020-JUS 26/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-ministerial-n-272-2020-jus-1896859-1>

Sumilla: Aprueba transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma referida autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del MINJUS, a favor de la CGR, destinada a los gastos de la contratación y pago de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2020, en el marco de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la CGR.

40. RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 0000277-2020-P-PJ 28/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-administrativa-no-000277-2020-p-pj-1897502-1>

Sumilla: Aprueba transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La resolución citada autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del MINJUS, a favor de la CGR, destinada a los gastos de la contratación y pago de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría financiera gubernamental correspondiente al ejercicio 2020.

41. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 044-2020-SUNASS-PE 28/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-no-044-2020-sunass-pe-1897585-1>

Sumilla: Aprueba transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La presente resolución aprobó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional de la SUNASS, a favor de la CGR destinada a los gastos de la contratación y pago de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría correspondiente al ejercicio 2020.

42. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 112-2020-IMARPE/PE 28/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-del-imarpe-a-favor-de-la-resolucion-no-112-2020-imarpepe-1897381-1>

Sumilla: Aprueba transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La norma aprobó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del Instituto del Mar del Perú - IMARPE, a favor de la CGR, destinada a los gastos de la contratación y pago de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría correspondiente al periodo 2020.

43. RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 008-2020-EF/63.01 28/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-la-directiva-n-001-2019-ef6301-directiva-gener-resolucion-directoral-n-008-2020-ef6301-1897736-1>

Sumilla: Modifica la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 – Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Reseña

La resolución en mención aprobó la modificación específicamente respecto a lo establecido en el párrafo 30.1 del artículo 30 (sustitución e inclusión de UF y UEI) y del párrafo 48.4 del artículo 48 (suscripción de convenios en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones) de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 referida a la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

44. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 327-2020-MINEM/DM 29/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-lista-de-bienes-y-servicios-cuya-adquisicion-oto-resolucion-ministerial-no-327-2020-minemdm-1897891-1>

Sumilla: Aprueba lista de bienes y servicios cuya adquisición otorgará el derecho a la devolución del IGV e IMP a favor de APURIMAC COOPER S.A.

Reseña

La norma citada aprobó una lista de bienes y servicios cuya adquisición otorgará el derecho a la devolución del Impuesto General a las Ventas e Impuesto de Promoción Municipal a favor de APURIMAC COOPER S.A. durante la fase de exploración del proyecto minero “Huamamantata”, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 27623, sus normas modificatorias y reglamentarias.

45. RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 243-2020-J-OPE/INS 30/10/20

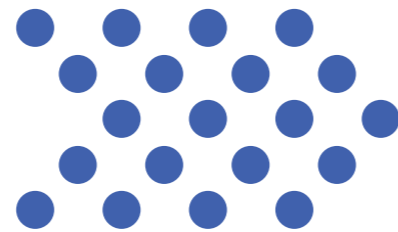
<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/autorizan-transferencia-financiera-a-favor-de-la-contraloria-resolucion-jefatural-no-243-2020-j-opeins-1898582-1>

Sumilla: Autoriza la transferencia financiera a favor de la CGR.

Reseña

La resolución citada autorizó la transferencia financiera con cargo al presupuesto institucional del INS, a favor de la CGR destinada a los gastos de la contratación de la sociedad de auditoría externa, la misma que realizará la auditoría gubernamental correspondiente al ejercicio 2020.

CRITERIOS DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO



CRITERIOS DEL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO

1. RESOLUCIÓN N° 02277-2020-TCE-S3 20/10/20

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1403715/Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%202277-2020-TCE-S3.pdf.pdf>

Sumilla: Procedimiento de determinación de la responsabilidad de la entidad por incumplimiento de obligaciones.

Criterio:

El Tribunal de Contrataciones del Estado, estableció como criterio respecto a la responsabilidad de haber ocasionado que la Entidad resuelva el contrato, lo siguiente: “... *debe precisarse que las alegaciones del Contratista orientadas a responsabilizar a la Entidad del incumplimiento de las obligaciones contractuales, carecen de pertinencia en el presente procedimiento administrativo sancionador, toda vez que, conforme lo dispone el artículo 45 de la LCE (Ley 30225), la vía correspondiente para ello es un proceso conciliatorio o arbitral, y no el presente procedimiento, toda vez que corresponde al Tribunal verificar que la Entidad siguió el procedimiento formal de resolución contractual que establece el Reglamento, y que dicha decisión haya quedado consentida o firme, independientemente de las causas que hayan motivado la resolución contractual, debiendo ésta surtir todos sus efectos y por tanto, ser ejecutada en sus propios términos.*”

2. RESOLUCIÓN N° 2281-2020-TCE-S2 21/10/20

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1396723/Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%202281-2020-TCE-S2.pdf.pdf>

Sumilla: Declaración del emisor es la prestación de documentos falsos o adulterados ante el Tribunal.

Criterio:

El Tribunal de Contrataciones del Estado, estableció como criterio respecto a la responsabilidad de haber presentado documentos falsos o adulterados ante el Tribunal., lo siguiente: “...*para que se configure la infracción imputada contra el Administrado, es condición necesaria contar con la declaración del supuesto emisor manifestado no haberlas emitido o haberlas emitido en condiciones distintas a las expresadas en los documentos cuestionados...*”

3. RESOLUCIÓN N° 2299-2020-TCE-S4 27/10/20

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1404139/Resoluci%C3%B3n%20N%C2%B0%202299-2020-TCE-S4.pdf.pdf>

Sumilla: Aplicación de la norma más favorable.

Criterio:

El Tribunal de Contrataciones del Estado, estableció como criterio respecto a la responsabilidad de haber presentado documentos falsos o adulterados ante el Tribunal, lo siguiente: *“El tipo infractor previsto hoy en día en la Ley modificada ya no considera reprochable la contratación de parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, sino tan solo hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. En ese sentido, resulta obviamente más beneficioso para el administrado, la aplicación de la normativa vigente en relación al tipo infractor de contratar estando impedido; de tal manera, se puede advertir la intención del legislador de no reprimir la contratación de parientes de personas impedidas, con un grado de parentesco consanguíneo de tercer o mayor grado.”*

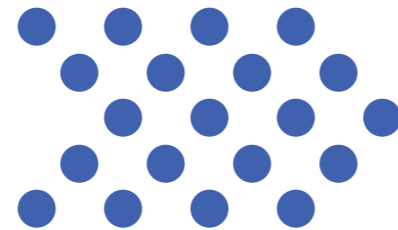
NÓMINA DE ÁRBITROS DE PRIMER NIVEL

<http://www.adhoc.pe/documentos/07-NOMINA-DE-ARBITROS.pdf>



Seguimiento Electrónico de Expedientes Proceso Arbitral Virtual

OPINIONES OSCE



OPINIONES OSCE

1. OPINIÓN N° 102-2020/DTN 16/10/2020

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1379485/Opini%C3%B3n%20102-2020%20-%20CONSORCIO%20MANCHAY%20-%20Gastos%20Generales%20en%20el%20marco%20de%20la%20Directiva%20N%C2%B0%20005-2020-OSCE-CD.pdf.pdf>

Sumilla: Aplicación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD

Reseña:

Al respecto, el representante del Consorcio Manchay, formuló varias consultas referidas a la aplicación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, siendo éstas las siguientes:

1. En el marco de la Ampliación Excepcional de Plazo, ¿cuál es el mecanismo que se utilizará para la cuantificación de los Gastos Generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19, que deben ser presentados a los 30 días calendario de aprobada la Ampliación Excepcional de Plazo conforme al numeral 7.4.1. de la Directiva N°05-2020 OSCE/CD?

La absolución **de la consulta se formuló en los términos siguientes:**

“En el marco de lo expuesto, será responsabilidad del contratista “ajustar” los costos directos y gastos generales necesarios para la continuación de los trabajos bajo las medidas destinadas a evitar la propagación del COVID- 19, así como, proponerlos a la Entidad dentro del plazo establecido en el numeral 7.4.1. de la Directiva. Correlativamente, le corresponderá a la Entidad pronunciarse sobre la cuantificación de dichos conceptos económicos, dentro de los 15 días siguientes a la presentación de la propuesta del contratista, conforme a lo dispuesto en el numeral 7.4.2 del mismo dispositivo.”

2. Considerando el numeral 7.5.1 de la Directiva N°05-2020 OSCE/CD y el equilibrio económico financiero que debe regir en los Contrato de Obra, el mecanismo desarrollado en los artículos 171.1° y 171-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para el cálculo de los Mayores Gastos Generales Variables, ¿podrá ser considerado para la cuantificación de los Gastos Generales que implique ejecutar la obra bajo el nuevo plazo de ejecución por la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19?

La absolución de la consulta se formuló en los términos siguientes:

“De acuerdo la Directiva, los mayores gastos generales y costos directos directamente vinculados con la paralización derivada de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional generada por el COVID- 19, podrán ser reconocidos como parte de la solicitud

de ampliación excepcional de plazo. Siendo así, al tratarse de una paralización, para el cálculo o cuantificación de los correspondientes gastos generales variables a reconocer, no cabe la aplicación del artículo 171- A del Reglamento, sino el sustento y acreditación de aquellos incurridos o devengados.

La cuantificación de los gastos generales variables que implicará la ejecución de la obra bajo el nuevo plazo y con la implementación de medidas destinadas a evitar la propagación de COVID-19 no consiste en determinar su monto considerando que la obra se ejecutará con atraso, sino en proponer los costos directos y/o gastos generales correspondientes a los trabajos pendientes de ejecución de la obra, considerando el nuevo plazo de ejecución determinado sobre la base de los “nuevos rendimientos”. En consecuencia, conforme a lo anotado en el primer párrafo del numeral 2.2.1 de la presente opinión, se puede concluir que para la cuantificación de los gastos generales variables a los que alude el numeral 7.4.1 de la Directiva, no resultará aplicable la fórmula contemplada en el numeral 171- A del Reglamento.

La finalidad del numeral 7.4.1 de la Directiva es que se le reconozca al contratista los costos directos y gastos generales que implique la continuación de la ejecución de la obra bajo el nuevo plazo de ejecución, considerando la implementación de las medidas destinadas a evitar la propagación del COVID-19.”

2. OPINIÓN N° 103-2020/DTN 21/10/20

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1396057/Opini%C3%B3n%20103-2020%20-%20MUN%20DIST%20PUCUSANA%20-%20Plan%20Anual%20de%20Contrataciones.pdf.pdf>

Sumilla: Plan Anual de Contrataciones.

Reseña

Al respecto, el Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Pucusana formula varias consultas una consulta respecto al asunto, siendo ésta la siguiente:

1. **¿Es posible que, el requerimiento de un proceso de selección para ejecución de obra que forma parte de un Proyecto de Inversión Pública, se realice antes de que este incluido en el Plan Anual de Contrataciones, o en su defecto antes de que se produzca la modificación que la incluye?**

La **absolución de la consulta se formuló en los términos siguientes:**

“Es posible que el Plan Anual de Contrataciones sea objeto de modificación para incluir o excluir contrataciones, ello en mérito a las necesidades de la Entidad cuya satisfacción resulte necesarias para alcanzar el cumplimiento de los objetivos y actividades del correspondiente ejercicio presupuestal. En caso la Entidad cuente con una necesidad - habiendo elaborado incluso el requerimiento-, para que pueda efectuar la convocatoria del procedimiento de selección correspondiente, es necesario que, previamente a la convocatoria, se encuentre incluida dicha contratación en el Plan Anual de Contrataciones.”

3. OPINIÓN N° 104-2020/DTN 28/10/20

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1407369/Opini%C3%B3n%20104-2020%20-%20MINSAL%20-%20Contrataci%C3%B3n%20directa%20por%20situaci%C3%B3n%20de%20emergencia.pdf.pdf>

Sumilla: Contratación Directa por Situación de Emergencia.

Reseña

La Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Salud, formuló una consulta respecto de la regularización que se realiza en el marco de las contrataciones directas por la causal de situación de emergencia, siendo ésta la siguiente:

1. ¿Cuáles son los efectos del incumplimiento de los plazos de regularización de la contratación directa por la causal de situación de emergencia? ¿El titular de la Entidad podría emitir la resolución que aprueba la contratación directa de bienes y servicios por la causal de situación de emergencia, con posterioridad al término del plazo de regularización?

La absolución de la consulta se formuló en los términos siguientes:

“Cuando en virtud de la configuración de la causal de situación de emergencia —a que se refiere el literal b) del artículo 27 de la Ley—, la Entidad contrata bienes, servicios en general, consultorías u obras con un proveedor, regulariza la documentación a la que se refiere el artículo 100 del Reglamento, entre la que se encuentra la resolución o acuerdo que la aprueba, dentro del plazo previsto en la normativa de contrataciones del Estado o en las normas emitidas por el Gobierno Nacional que sean aplicables a la contratación, para tales efectos.

En el contexto de una contratación directa por situación de emergencia, el vencimiento del plazo para la regularización de la resolución o acuerdo que la aprueba —en el caso que corresponda la aprobación—, no es una causal suficiente para no cumplir con dicha regularización. Ahora bien, en atención a lo establecido en el artículo 9 de la Ley, la Entidad deberá adoptar las acciones que correspondan para la determinación de las responsabilidades que correspondan.”

4. OPINIÓN N° 105-2020/DTN 28/10/20

<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/1407397/Opini%C3%B3n%20105-2020%20-%20CONSORCIO%20VIAL%20MAY%20USHIN%20-%20Valorizacion%20de%20mayores%20metrados.pdf.pdf>

Sumilla: Mayores metrados y valorizaciones.

Reseña

Al respecto, el representante común del Consorcio Vial May Ushin, formula una consulta sobre la valorización de mayores metrados en obras contratadas bajo el sistema a precios unitarios, siendo ésta la siguiente:

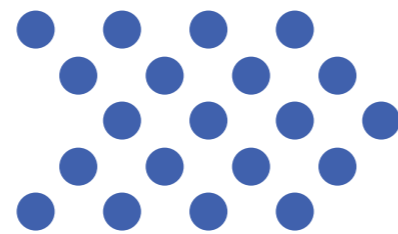
1. ¿La valorización de los mayores metrados se presentan a la entidad en la valorización principal, colocando el total de los metrados realmente ejecutados, teniendo en consideración que en el reglamento no se precisa exactamente como deben presentarse las valorizaciones cuando existen mayores metrados; o se debe realizar una valorización independiente a la valorización principal?

La absolución de la consulta se formuló en los términos siguientes:

“El pago que realizara la Entidad por concepto de mayores metrados debía encontrarse sustentado e individualizado a través de su respectiva valorización, siguiendo lo dispuesto en el artículo 166 del anterior Reglamento, que regulaba el procedimiento para la formulación y aprobación de valorizaciones y metrados.”



NORMAS ADMINISTRATIVAS RELEVANTES



NORMAS ADMINISTRATIVAS RELEVANTES

1. RESOLUCIÓN N° 143-2020-OSCE/PRE 16/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-modificacion-de-los-procedimientos-administrativos-resolucion-n-143-2020-oscepre-1894090-1>

Sumilla: Aprueba modificación de los procedimientos administrativos N° 25 y N° 27 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del OSCE.

Reseña

La presente resolución aprobó la modificación del procedimiento administrativo N° 25 relacionado a la inscripción en el Registro Nacional de Árbitros estableciéndose que la Subdirección de Registro, Acreditación y Monitoreo Arbitral de la Dirección de Arbitraje, es la encargada de emitir la constancia de inscripción en el Registro Nacional de Árbitros. Asimismo, se modificó el procedimiento administrativo N° 27 referido al acceso a la información pública creada u obtenida por la Entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, cuya modificación consiste en incorporar el procedimiento administrativo estandarizado de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad.

2. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 225-2020-MIMP 16/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-tu-resolucion-ministerial-no-225-2020-mimp-1894328-1>

Sumilla: Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MIMP.

Reseña

Al respecto, se aprobó la modificación del procedimiento N° 06 del TUPA del MIMP, respecto a la incorporación del procedimiento estandarizado de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

3. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 213-2020-MINCETUR 17/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-resolucion-ministerial-no-213-2020-mincet-1894333-1>

Sumilla: Modifican el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR.

Reseña

La norma en mención aprobó la modificación el procedimiento administrativo N° 1 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINCETUR, específicamente respecto a la incorporación del procedimiento estandarizado de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

4. RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 122-2020-SUNEDU/CD 17/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-d-resolucion-n-122-2020-suneducd-1894298-1>

Sumilla: Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNEDU.

Reseña

La norma aprobó la modificación del TUPA de la SUNEDU, específicamente relacionado al procedimiento administrativo N° 10 de “Acceso a información que posean o produzcan las dependencias de la SUNEDU”, en el marco de las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM – Establece el procedimiento administrativo estandarizado de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad.

5. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 000264-2020-DM/MC 18/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-la-adequacion-del-procedimiento-administrativo-esta-resolucion-ministerial-no-000264-2020-dmmc-1894432-1>

Sumilla: Aprueban la adecuación del procedimiento administrativo estandarizado de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad.

Reseña

La resolución en mención aprobó la adecuación del procedimiento administrativo estandarizado de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, al Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Cultura.

6. RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 147-2020-SUNARP/SN 20/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-tupa-de-la-sunarp-resolucion-n-147-2020-sunarpsn-1894942-1>

Sumilla: Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUNARP.

Reseña

La presente norma aprobó la modificación del TUPA de la SUNARP referente al procedimiento administrativo estandarizado de acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control.

7. RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° D000103-2020-MINAGRI-SERFOR-DE 19/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-tupa-de-serfor-resolucion-n-d000103-2020-minagri-serfor-de-1894571-1>

Sumilla: Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de SERFOR.

Reseña

La norma referida aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del SERFOR, precisamente del procedimiento N° 01 referido al “Acceso a la Información pública que produzca o posea el SERFOR”, modificando su denominación a “Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control” ello, en el marco de lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad.

8. RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 000355-2020-JN/ONPE 21/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-tupa-de-la-onpe-y-aprueban-el-formulario-p1-que-resolucion-jefatural-no-000355-2020-jnonpe-1895203-1>

Sumilla: Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la ONPE.

Reseña

La norma en mención aprobó la modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, específicamente respecto del procedimiento de acceso a la información pública por la del procedimiento administrativo estandarizado de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, la misma que es de obligatoria aplicación por las entidades competentes.

9. RESOLUCIÓN MINISERIAL N° 315-2020-MINEM/DM 21/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-procedimiento-administrativo-n-104-acceso-a-l-resolucion-ministerial-no-315-2020-minemdm-1895342-1>

Sumilla: Modifica el Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINEM.

Reseña

La resolución modificó el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, específicamente respecto del procedimiento administrativo N° 104 referido al acceso a la información pública por la del procedimiento administrativo estandarizado de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, la misma que es de obligatoria aplicación por las entidades competentes.

10. RESOLUCIÓN N° 000112-2020-PRE/INDECOPI 22/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/disponen-la-modificacion-de-los-derechos-de-tramitacion-den-resolucion-no-000112-2020-preindecopi-1895163-1>

Sumilla: Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativo del INDECOPI.

Reseña

La norma citada dispuso la modificación de los derechos de tramitación, entre ellos, la denominación del procedimiento de acceso a la información pública por la del procedimiento administrativo estandarizado de acceso a la información pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control. Asimismo, dispuso la eliminación de requisitos del Procedimiento Administrativo de Acceso a la Información Pública previsto en el TUPA del INDECOPI.

11. RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 153-2020-CD/OSIPTEL 23/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-texto-unico-ordenado-de-las-condiciones-de-uso-resolucion-no-153-2020-cdosiptel-1895720-1>

Sumilla: Modificación del Texto Único Ordenado de las condiciones de uso de los servicios públicos de telecomunicaciones.

Reseña

La resolución referida aprobó una serie de disposiciones, entre ellas dispuso que, las empresas operadoras deben emplear “contratos tipo” aprobados por Gerencia General del Osiptel para la contratación de servicios públicos móviles, telefonía fija, acceso a Internet fijo y móvil y radiodifusión por cable, independientemente si se ofrecen de forma individual o empaquetada, la cual no deberá incluir cláusulas distintas. Además, dispuso que todos los mecanismos de contratación deben prever como mínimo la información respecto del servicio ofrecido. Asimismo, se tipificó como infracciones graves el incumplimiento de las disposiciones sobre los modelos de contratos de servicio público de telecomunicaciones y el incumplimiento de las disposiciones sobre mecanismos de contratación.

12. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 941-2020-IN 23/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/adecuan-el-texto-unico-de-procedimientos-administrativos-t-resolucion-ministerial-no-941-2020-in-1896235-1>

Sumilla: Modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos del MINTER.

Reseña

La norma aprobó la modificación los procedimientos administrativos denominados “Acceso a la Información que posean o produzcan los órganos de la Alta Dirección, Control, Defensa Jurídica, Defensa, Asesoramiento, Apoyo y Especializados del Ministerio del Interior”, “Acceso a la Información que posea o produzca la Policía Nacional del Perú” y “Procedimiento Administrativo denominado “Acceso a la Información que posea o produzca MIGRACIONES” a las disposiciones del Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, a cargo de las entidades de la Administración Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 164-2020-PCM.

13. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 335-2020-SUCAMEC 24/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-modificacion-del-texto-unico-de-procedimientos-admi-resolucion-no-335-2020-sucamec-1896585-1>

Sumilla: Aprueba modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos de la SUCAMEC.

Reseña

La norma en mención aprobó la modificación del TUPA de la SUCAMEC, específicamente, respecto a la adecuación al Decreto Supremo N° 164-2020-PCM, que aprueba el Procedimiento Administrativo Estandarizado de Acceso a la Información Pública creada u obtenida por la entidad, que se encuentre en su posesión o bajo su control, adecuándolo al TUPA de la institución.

14. RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 00016-2020-OEFA/CD 24/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/modifican-el-articulo-24-del-reglamento-del-procedimiento-a-resolucion-no-00016-2020-oefacd-1896786-1>

Sumilla: Modifica el reglamento del Procedimientos Administrativo Sancionador del OEFA.

Reseña

La presente resolución resolvió modificar el Artículo 24° del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador del OEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 027-2017-OEFA/CD, modificación que establece que el recurso de apelación se elevará en un día hábil al Tribunal de Fiscalización Ambiental para que resuelva en un plazo de sesenta (60) días hábiles.

15. RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N° 0057-2020-CD-OSITRAN 26/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-las-disposiciones-temporales-para-la-presentacion-resolucion-no-0057-2020-cd-ositran-1896778-1>

Sumilla: Aprueba disposiciones temporales para la presentación de reclamos y recursos bajo el ámbito de la competencia del OSITRAN, durante la vigencia del Estado de Emergencia Sanitaria.

Reseña

La norma aprobó una serie de disposiciones temporales para la presentación de reclamos y recursos, en el marco del procedimiento de atención de reclamos de usuarios bajo el ámbito de competencia del OSITRAN, durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria a nivel nacional, declarada como consecuencia de la existencia del COVID-19, las cuales entre ellas se dispuso que los usuarios podrán presentar sus recursos impugnativos mediante los canales telefónicos y virtuales (correo electrónico o a través de la página web), establecidos por las entidades prestadoras para la presentación de reclamos, en atención a lo dispuesto en el reglamento de Atención de Reclamos y Solución de Controversias del OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo 19-2011-CD-OSITRAN y sus modificatorias.

Asimismo, las entidades prestadoras podrán poner a disposición de los usuarios equipos o dispositivos electrónicos o informáticos que faciliten la interposición de sus reclamos o recursos mediante los canales virtuales, cuando éstos se encuentren en las oficinas, dependencias o áreas designadas para tal efecto por las entidades prestadoras.

16. RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA Nº 000188-2020/SUNAT

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-disposiciones-relativas-al-servicio-de-expedicion-d-resolucion-n-000188-2020sunat-1897863-1>

Sumilla: Aprueba disposiciones relativas al servicio de expedición de copias de documentos administrativos, aduaneros y/o tributarios que correspondan a los propios administrados.

Reseña

La presente resolución aprobó disposiciones relativas al servicio de expedición de copias de documentos administrativos, aduaneros y/o tributarios que correspondan a los propios administrados y el formato de solicitud de copias de documentos, específicamente tienen por finalidad regular la forma, plazos y condiciones en que el administrado puede solicitar y recabar copias de los documentos administrativos, aduaneros y/o tributarios que le corresponden y que se conservan y custodian en la SUNAT.

17. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 330-2020-EF/43 31/10/20

<https://busquedas.elperuano.pe/download/url/aprueban-relacion-de-procedimientos-administrativos-y-servic-resolucion-ministerial-no-330-2020-minemdm-1898850-1>

Sumilla: Aprueba relación de procedimientos administrativos y servicios prestados a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas.

Reseña

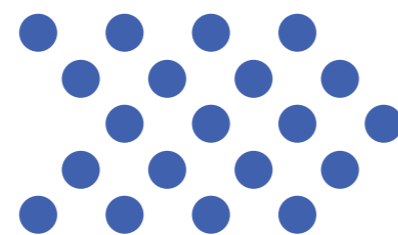
La norma referida aprobó la relación de setenta y siete (77) procedimientos administrativos y un (01) servicio prestado a exclusividad a cargo de las Direcciones Regionales o del órgano que haga sus veces para ejercer las funciones transferidas del Sector Energía y Minas, incluyendo su denominación, requisitos, plazo máximo de atención y calificación. Asimismo, dispuso que los Gobiernos Regionales deberán adecuar las disposiciones contenidas en su respectivo TUPA pudiendo de ser el caso, fijar un plazo menor de atención, menores requisitos o una calificación de los procedimientos más beneficiosa a los derechos de los administrados.



CENTRO DE CONCILIACIÓN EN CONTRATACIONES DEL ESTADO



CRONOLOGÍA DE HECHOS



CRONOLOGÍA DE HECHOS

2020	NOTICIA	FUENTE
16-Oct.	JNE: actuales congresistas no pueden reelegirse: Alcanza también a los parlamentarios desaforados y sus accesitarios, a los suspendidos y los que reemplazaron a los legisladores fallecidos. JNE indica que se busca evitar recursos que generen inseguridad durante las elecciones.	La República
18-Oct.	UNOPS licitó y otorgó buena pro de obras para la región Moquegua, por S/. 277 millones cuando Vizcarra era Gobernador.	La República
20-Oct.	El miércoles 15, Chirre decidió abrir investigación por el proyecto Lomas de Ilo y citó a Elard Tejeda de Obrainsa por supuestos pagos ilícitos a Vizcarra cuando era gobernador regional de Moquegua.	La República
21-Oct.	Procurador: Armado Enco señala que por un tema formal y de legalidad la investigación del caso Lomas de Ilo corresponde a las fiscalías para casos de corrupción, no al Equipo Especial.	La República
22-Oct.	UNOPS, y no el gobierno regional de Moquegua, negoció con Obrainsa. UNOPS fijó el monto referencial para la obra. Obrainsa y Astaldi ofertaron un monto superior, pero el organismo internacional consiguió que lo rebajaran.	La República
24-Oct.	Ley de fusiones estará vigente en enero de 2021. Norma del Congreso precisa que el Indecopi controlará todas las operaciones, incluido el sistema financiero.	La República
25-Oct.	Los tres debates pendientes sobre el sistema de pensiones. 1. AFP: nuevo retiro. 2. ONP: primera devolución. 3. Reforma previsional. Las leyes en camino que deben conocer los afiliados activos e inactivos de las AFP y ONP. Además, existe una reforma previsional en marcha que ya aprobó sus primeros lineamientos, y cuyo dictamen se proyecta debatir para inicios del próximo año.	La República
	AFP: esta semana definen retiro del 100% de fondos o hasta S/ 17,200.	
	Empresa ATA firmó contratos a pesar de sanción de inhabilitación. Compañía gerenciada por José Manuel Hernández tuvo una sanción de la OSCE, pero logró dos contratos por 14 millones de soles con el Gobierno Regional de Moquegua, gracias a una medida cautelar.	

26-Oct.	Obrainsa habría pagado coimas en gestiones de Acurio y Ocorima. Colaborador eficaz señaló que los expresidentes regionales del Cusco y Ayacucho recibieron sobornos.	La República
27-Oct.	MINEM dilata cumplir sentencia de la Corte Suprema y perjudica a hogares. Los hogares peruanos pagan un millón de soles al día para subvencionar la energía que usa las grandes empresas. Las familias pagan 18,4 dólares y las grandes empresas de 6 a 9 dólares, por KWS, por la energía que le llega en el mismo cable.	La República
	Miraflores gastará S/ 700.000 para equipar 8 playas.	
28-Oct.	Subsidiarán planillas para crear 350 mil empleos formales. Norma priorizará la contratación de jóvenes con todos sus derechos laborales y la recuperación de trabajos perdidos.	La República
	SUNAT aplaza pago de S/ 3.200 millones en deudas tributarias.	El Comercio
29-Oct.	Fiscalía cuestiona contrataciones en escuelas de la PNP. Autoridades de centros de formación policial hicieron compras digitadas y a precios sobrevalorados de mascarillas y productos de limpieza a empresas que no son del rubro. Principales afectados son los cadetes y los alumnos.	La República
	Venden mina Cobriza de Doe Run por US\$ 20 millones. Después de 10 años de proceso concursal, consorcio chino adquiere principal unidad minera de DRP.	
30-Oct.	Pensiones del 60% de afiliados en AFP serían menores a S/ 500. Sistema privado es más conveniente para los afiliados con mayores ingresos, señala la economista Noelia Bernal. La reforma debe beneficiar a la mayoría de trabajadores, apunta.	La República

